



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: N° 368  
FECHA: 01.03.2017

1625

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA,

9.- MAR 2017

**VISTO:**

**Convenio Programa Odontológico Integral** suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE**, Resolución Exenta N° 1268 de fecha 28 de noviembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución N°109 del 23 de enero 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa Odontológico Integral a través de la Resolución Exenta N° 1268 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la atención y la resolución de especialidades odontológicas en atención primaria de salud junto con acercar la atención dental a comunidades de difícil acceso, promoviendo la prevención y promoción de la salud oral.
2. Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución N° 109 del 23 de enero 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa Odontológico Integral.
3. Que, el Servicio de Salud Maule sobre la base del criterio técnico de resolver especialidades odontológicas en APS, acercar la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso, mantener las actividades preventivas y recuperativas de salud oral en los CECOSF y brindar atención odontológica integral "más sonrisas para Chile" en mujeres mayores de 20 años, distribuyó el presupuesto entre las comunas con el propósito que el programa se implemente a nivel local.
4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**I.- APRUÉBASE:**

**Convenio Programa Odontológico Integral** suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **VILLA ALEGRE** cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En Talca a 30 de Enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida España N° 196 - Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **ARTURO DEL CARMEN PALMA VILCHES, Técnico Paramédico**, Rut 8.090.604-8, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Odontológico Integral".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1268 de fecha 28 de noviembre de 2016, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 109 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Odontológico Integral".

**1) Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS**

- a) Estrategia: Endodoncias en APS.
- b) Estrategia: Prótesis removibles en APS.

Ambas estrategias con el fin de aumentar la resolutividad en este nivel de atención, en apoyo a disminución de los tiempos de espera.

**2) Componente 2: Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso**

- a) Estrategia: Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados y especialmente vulnerables

**3) Componente 3: Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal:**

- a) Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la actividad odontológica recuperativa sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental.

**1) Componente 4: Más Sonrisas para Chile**

- a) Estrategia: Atención odontológica integral Mas Sonrisas para Chile, en mujeres mayores de 15 años. Esto es otorgar atención odontológica a grupos priorizados y especialmente vulnerables.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$61.343.958**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas como son las auditorías y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

| Nº                      | NOMBRE COMPONENTE   | ACTIVIDAD  | META Nº | MONTO (\$)         |
|-------------------------|---|--|---------|--------------------|
| 1                       | COMPONENTE N°1:<br>Resolución<br>especialidades<br>odontológicas en APS | a) Endodoncias<br>(Valor Unit:<br>\$64.571)                    | 20      | \$1.291.420        |
|                         |   | b) Prótesis dentales<br>acrílicas<br>(Valor Unit:<br>\$68.800) | 55      | \$3.784.000        |
| TOTAL COMPONENTE 1 (\$) |   |  |         | <b>\$5.075.420</b> |

|                            |  |  |     |                     |
|----------------------------|--|--|-----|---------------------|
| 2                          | COMPONENTE N°2:<br>Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso | Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años.<br>(Valor Unit: \$169.020) | 10  | <b>\$1.690.200</b>  |
| 3                          | COMPONENTE N° 3:<br>Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal                   | Altas odontológicas totales en menores de 20 años  |     | <b>\$15.703.738</b> |
| 4                          | COMPONENTE N° 4:<br>Mas Sonrisas para Chile  | Altas odontológicas integrales<br>(Valor Unit: \$169.020)  | 230 | <b>\$38.874.600</b> |
| <b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b> |  |  |     | <b>\$61.343.958</b> |

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

| Componente  | Estrategia  | Indicador  | Meta anual  | Peso Relativo en Componente | Peso Relativo en Programa |
|---|---|--|-------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS                         | Endodoncia en APS   | (N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS) x100                | <b>100%</b> | <b>50%</b>                  | <b>25%</b>                |
|   | Prótesis en APS   | (N° total prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100  | <b>100%</b> | <b>50%</b>                  |                           |
| 2.- Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso | Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años. | N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales HER comprometidas) x100     | <b>100%</b> | <b>100%</b>                 | <b>25%</b>                |
| 3.- Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal                    | Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental   | (N° total altas odontológicas totales en cecosf a menores de 20 años año actual/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100 | <b>10%</b>  | <b>100%</b>                 | <b>25%</b>                |

|                             |  |  |      |      |             |
|-----------------------------|--|--|------|------|-------------|
| 4.- Mas Sonrisas para Chile | Atención odontológica Integral Mas Sonrisas para Chile | (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Mas Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres Mas Sonrisas para Chile comprometidas) x100 | 100% | 100% | 25%         |
| <b>TOTAL</b>                |  |  |      |      | <b>100%</b> |

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento global del Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30% |
|---|--|
| 50%   | 0%   |
| Entre 40 y 49,99 %                          | 25%  |
| Entre 30 y 39,99 %                          | 50%  |
| Entre 25 y 29,99 %                          | 75%  |
| Menos de 25%                                | 100%   |

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa.
- En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del Programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.
- No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo.

#### **Indicadores y medios de verificación:**

##### **Cumplimiento Componente 1:** Resolución de especialidades odontológicas en APS

a) Estrategia: Endodoncias en APS:

Indicador: Nº de Endodoncias realizadas en APS

- Fórmula cálculo: Nº total endodoncias piezas anteriores, premolares y/o molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APSx100
- **Medio de verificación: REM /Planilla de distribución de metas programas odontológicos**

b) Estrategia: Prótesis en APS:

Indicador: Nº Prótesis removibles realizadas en APS

- Fórmula cálculo: Nº total de prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APSx100
- **Medio de verificación: REM/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.**

##### **Cumplimiento Componente 2:** Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso

Indicador: Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos

- Formula calculo: Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales HER comprometidas x100

- **Medio de verificación: REM/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.**

**Cumplimiento Componente 3:** Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal:

Indicador: Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal en Cecosf con Sillón dental:

- Fórmula cálculo:  $\text{N}^\circ \text{ total altas odontológicas totales en Cecosf a menores de 20 años año actual} / \text{Población menor de 20 años asignada en Cecosf en año actual} \times 100$
- **Medio de verificación: REM /Registro población año actual**

**POBLACIÓN ESTIMADA POR CECOSF**

|              |                    | 2017                              |                                    |
|--------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
|              | CECOF              | Población Inscrita Total Estimada | <b>Pobl. Estimada &lt; 20 AÑOS</b> |
| Villa Alegre | CECOF L. TORTILLAS | 916                               | <b>233</b>                         |

**Cumplimiento Componente 4:** Más Sonrisas para Chile:

- Estrategia: Atención odontológica integral Mas Sonrisas para Chile

Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile

- Fórmula cálculo:  $\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales Mas Sonrisas para Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales Mas Sonrisas para Chile comprometidas} \times 100$
- **Medio de verificación: REM/ Planilla distribución de metas programas odontológicos**

**SIXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**OCTAVA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, mejorar el acceso, oportunidad, calidad y satisfacción usuaria en la APS, a través de la resolución de especialidades odontológicas en atención primaria de salud, del acercamiento de la atención odontológica a poblaciones de difícil acceso, del aumento de las prestaciones de prevención y promoción de la salud oral y de la atención odontológica Mas Sonrisas para Chile, y por tratarse el Programa "Odontológico Integral", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:**

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.  
En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

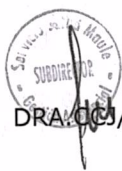
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Arturo Del Carmen Palma Vilches, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N°09 del 06 de enero 2017. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

DRA/CCJ/ABOS/AGC/MC/EU.JCG/DR.AVV/avv



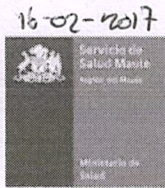
**RODRIGO ALARCÓN QUESEM  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE**

*[Handwritten signature]*

Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
  - Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
  - Archivo Asesor de Programa
  - Archivo OF. Partes
- Copia Digital:
- Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
  - Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
  - Asesoría Jurídica Regional DSSM
  - U.C.R.A. Linares
  - Unidad de Convenios y Recursos Financieros APS



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO

## CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Talca a 30 de Enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **VILLA ALEGRE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida España N° 196 - Villa Alegre, representada por su Alcalde Don **ARTURO DEL CARMEN PALMA VILCHES, Técnico Paramédico**, Rut 8.090.604-8, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Odontológico Integral".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1268 de fecha 28 de noviembre de 2016, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N° 109 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Odontológico Integral".

- 1) **Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS**
  - a) Estrategia: Endodoncias en APS.
  - b) Estrategia: Prótesis removibles en APS.  
Ambas estrategias con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención, en apoyo a disminución de los tiempos de espera.
- 2) **Componente 2: Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso**
  - a) Estrategia: Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados y especialmente vulnerables
- 3) **Componente 3: Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal:**
  - a) Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la actividad odontológica recuperativa sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental.

#### 4) Componente 4: Más Sonrisas para Chile

- a) Estrategia: Atención odontológica integral Mas Sonrisas para Chile, en mujeres mayores de 15 años. Esto es otorgar atención odontológica a grupos priorizados y especialmente vulnerables.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$61.343.958**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas como son las auditorías y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

| Nº                      | NOMBRE COMPONENTE  | ACTIVIDAD   | META Nº | MONTO (\$)          |
|-------------------------|--|---|---------|---------------------|
| 1                       | COMPONENTE Nº1:<br>Resolución especialidades odontológicas en APS                            | a) Endodoncias<br>(Valor Unit:<br>\$64.571)   | 20      | \$1.291.420         |
|                         |  | b) Prótesis dentales acrílicas<br>(Valor Unit:<br>\$68.800)   | 55      | \$3.784.000         |
| TOTAL COMPONENTE 1 (\$) |  |   |         | <b>\$5.075.420</b>  |
| 2                       | COMPONENTE Nº2:<br>Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso | Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años.<br>(Valor Unit:<br>\$169.020) | 10      | <b>\$1.690.200</b>  |
| 3                       | COMPONENTE Nº 3:<br>Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal                   | Altas odontológicas totales en menores de 20 años   |         | <b>\$15.703.738</b> |
| 4                       | COMPONENTE Nº 4:<br>Mas Sonrisas para Chile  | Altas odontológicas integrales<br>(Valor Unit:<br>\$169.020)  | 230     | <b>\$38.874.600</b> |
| TOTAL PROGRAMA (\$)     |  |   |         | <b>\$61.343.958</b> |

#### QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

| Componente  | Estrategia  | Indicador  | Meta anual | Peso Relativo en Componente | Peso Relativo en Programa |
|---|---|--|------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS                         | Endodoncia en APS   | (Nº total endodoncias anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x100   | 100%       | 50%                         | 25%                       |
|   | Prótesis en APS   | (Nº total prótesis removibles realizadas en APS/ Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x100  | 100%       | 50%                         |                           |
| 2.- Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso | Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años. | Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales HER comprometidas) x100   | 100%       | 100%                        | 25%                       |
| 3.- Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal                    | Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental   | (Nº total altas odontológicas totales en cecosf a menores de 20 años año actual/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) x100   | 10%        | 100%                        | 25%                       |
| 4.- Mas Sonrisas para Chile   | Atención odontológica Integral Mas Sonrisas para Chile                              | (Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Mas Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales en mujeres Mas Sonrisas para Chile comprometidas) x100 | 100%       | 100%                        | 25%                       |
| <b>TOTAL</b>  |   |  |            |                             | <b>100%</b>               |

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento global del Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30% |
|---|--|
| 50%   | 0%   |
| Entre 40 y 49,99 %                          | 25%  |
| Entre 30 y 39,99 %                          | 50%  |
| Entre 25 y 29,99 %                          | 75%  |
| Menos de 25%                                | 100%   |

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa.
- En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del Programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que

causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

- No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo.

**Indicadores y medios de verificación:**

**Cumplimiento Componente 1:** Resolución de especialidades odontológicas en APS

a) Estrategia: Endodoncias en APS:

Indicador: N° de Endodoncias realizadas en APS

- Fórmula cálculo: N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y/o molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APSx100
- **Medio de verificación: REM /Planilla de distribución de metas programas odontológicos**

b) Estrategia: Prótesis en APS:

Indicador: N° Prótesis removibles realizadas en APS

- Fórmula cálculo: N° total de prótesis removibles realizadas en APS/ N° total de prótesis removibles comprometidas en APSx100
- **Medio de verificación: REM/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.**

**Cumplimiento Componente 2:** Acercamiento de la Atención Odontológica en poblaciones de difícil acceso

Indicador: N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos

- Formula calculo: N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales HER comprometidas x100
- **Medio de verificación: REM/Planilla de distribución de metas programas odontológicos.**

**Cumplimiento Componente 3:** Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal:

Indicador: Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal en Cecosf con Sillón dental:

- Fórmula cálculo: N° total altas odontológicas totales en Cecosf a menores de 20 años año actual/ Población menor de 20 años asignada en Cecosf en año actual) x100
- **Medio de verificación: REM /Registro población año actual**

**POBLACIÓN ESTIMADA POR CECOSF**

|              |                    | 2017                              |                          |
|--------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------|
|              |                    | Población Inscrita Total Estimada | Pobl. Estimada < 20 AÑOS |
|              | CECOF              |                                   |                          |
| Villa Alegre | CECOF L. TORTILLAS | 916                               | 233                      |

**Cumplimiento Componente 4:** Más Sonrisas para Chile:

a) Estrategia: Atención odontológica integral Mas Sonrisas para Chile

Indicador: Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile

- Fórmula cálculo: N° total de altas odontológicas integrales Mas Sonrisas para Chile / N° total de altas integrales Mas Sonrisas para Chile comprometidas x 100
- **Medio de verificación: REM/ Planilla distribución de metas programas odontológicos**

**SEXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**OCTAVA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, mejorar el acceso, oportunidad, calidad y satisfacción usuaria en la APS, a través de la resolución de especialidades odontológicas en atención primaria de salud, del acercamiento de la atención odontológica a poblaciones de difícil acceso, del aumento de las prestaciones de prevención y promoción de la salud oral y de la atención odontológica Mas Sonrisas para Chile, y por tratarse el Programa "Odontológico Integral", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:**

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

**DÉCIMA TERCERA:**

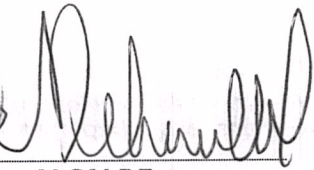
El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Arturo Del Carmen Palma Vilches, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N°09 del 06 de enero 2017. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE



DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE

